Contrato No.	**CPS 002-2026**		
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE TIPO JURÍDICO DENTRO DE LOS PROCESOS QUE ADELANTE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CÓRDOBA, ESACOR E.S.P. S.A.S.**		
Contratista	**ANDERSON BERNAL CORREA**		
No de Identificación	**1.097.038.832 Quimbaya-Quindío**		
Valor del contrato	**DIECIOCHO MILLONES SEISICENTOS MIL PESOS MCTE ($ 18.600.000)**	Reg. Presupuestal No.	0003
Adición	N/A	Reg. Presupuestal No	N/A
Valor del contrato más adición	N/A		
Fecha de Inicio	10 DE ENERO DE 2026		
Fecha de terminación	08 DE JULIO DE 2026		
Plazo de Ejecución	CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO		
Prórroga (días)	N/A		
Fecha de terminación más prórroga	N/A		
Supervisor	DEIVER PATRICIO CUENCA PÉREZ		
Cargo	GERENTE ESACOR ESP SAS		

	Año	**Mes**	**Día**
FECHA DEL ACTA PARCIAL	2026	05	19

En el Municipio de Córdoba Q., en la fecha antes indicada contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial 004 del contrato antes identificado y autorizar su correspondiente pago.

Informe No	004 parcial
Periodo informado	DEL 10 de abril de 2026 al 09 de mayo de 2026
OBLIGACIONES	
Actividad No 01	Apoyar a la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR ESP SAS, en el trámite y solución de los asuntos de carácter jurídico, de cobro persuasivo y coactivo, así como conceptuar sobre la interpretación de las normas legales e inherentes a la entidad
Ejecución	Durante el período evaluado, se brindó apoyo jurídico a la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S., en el trámite y solución de asuntos de carácter jurídico relacionados con los procesos de cobro persuasivo y cobro administrativo coactivo adelantados por la entidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y el Manual de Cobro Coactivo institucional. En desarrollo de esta actividad se realizó la revisión jurídica de cartera morosa derivada de la prestación del servicio público de agua potable, así como la elaboración y proyección de actos administrativos mediante los cuales se libraron mandamientos de pago a usuarios en mora, incluyendo el análisis normativo, la

	verificación de requisitos legales, el impulso procesal y las actuaciones correspondientes dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo. Igualmente, se brindó apoyo en la interpretación y aplicación de las normas legales inherentes a la entidad, garantizando el cumplimiento de los procedimientos administrativos y jurídicos relacionados con la recuperación de cartera. Como evidencia de las actividades ejecutadas, se anexan las siguientes resoluciones proyectadas dentro de procesos de cobro coactivo adelantados por ESACOR E.S.P. S.A.S.: • Resolución No. 030 del 07 de mayo de 2026, por medio de la cual se libra mandamiento de pago en contra de Julio César Sánchez Rivera. • Resolución No. 031 del 07 de mayo de 2026, por medio de la cual se libra mandamiento de pago en contra de Dilan Carillo Cardona. • Resolución No. 032 del 07 de mayo de 2026, por medio de la cual se libra mandamiento de pago en contra de Ligia Margarita Osorno Cruz
Anexos	REGISTRO FOTOGRAFICO

REGISTRO FOTOGRAFICO

ESACOR	ESACOR E.S.P. S.A.S. Nit: 801.001.380-4	Código: A-GAC-F-028 Versión: 001 Fecha de elaboración: 11/07/2022 Fecha de revisión: 13/07/2022 Página 1 de 3

Nombre del Formato:	Resolución	Proceso:	Gestión Administrativa y de la comunicación

RESOLUCIÓN No. 31

MAYO 07 de 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CORDOBA-QUINDIO Y EN CONTRA DE DILAN CARILLO CARDONA
DIRECCION: MZ F CASA 3 SAN DIEGO
CONTRIBUYENTE: DILAN CARILLO CARDONA

El Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba E.S.P. S.A.S., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

Obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, conforme al proceso de cobro persuasivo realizado por la empresa de servicios públicos de Córdoba ESACOR E.S.P S.A.S, en donde no se logró el pago del contribuyente, y de conformidad por lo certificado por el área financiera de la entidad se certificó que al momento de expedir el presente acto administrativo el señor **DILAN CARILLO CARDONA** adeuda a la empresa de servicios públicos de Córdoba -Quindío, por concepto del servicio público esencial de Agua potable varios meses, lo cual ha generado una cartera importante para la entidad lo que genera un detrimento.

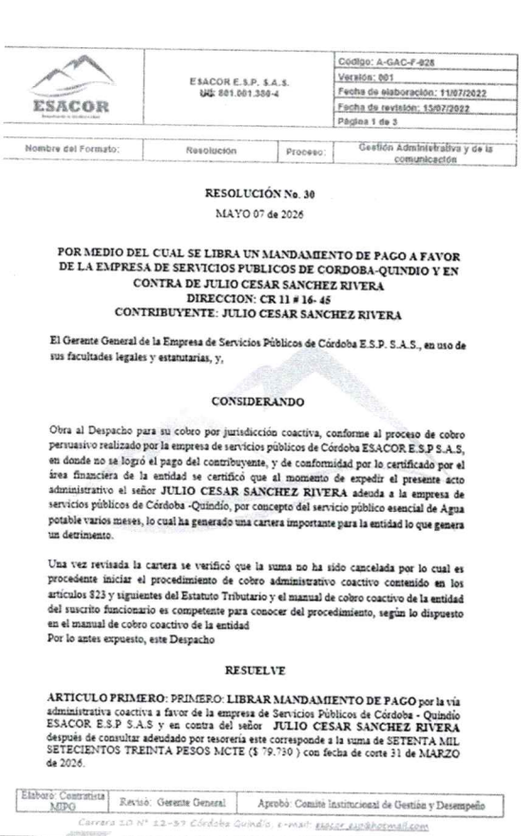
Una vez revisada la cartera se verificó que la suma no ha sido cancelada por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y el manual de cobro coactivo de la entidad del suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el manual de cobro coactivo de la entidad
Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía administrativa coactiva a favor de la empresa de Servicios Públicos de Córdoba - Quindío ESACOR E.S.P S.A.S y en contra del señor **DILAN CARILLO CARDONA** después de consultar adeudado por tesorería este corresponde a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($ 261.360) con fecha de corte 31 de MARZO de 2026.

Elaboro: Contratista MIPG	Revisó: Gerente General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Carrera 10 N° 12-37 Córdoba Quindío, e-mail: esacor_esp@hotmail.com
NIT: 801.001.380-4



ESACOR E.S.P. S.A.S. NIT: 901.001.380-4 | Código: A-GAC-F-028 | Versión: 001 | Fecha de elaboración: 11/07/2022 | Fecha de revisión: 13/07/2022 | Página 1 de 3

Nombre del Formato: Resolución | Proceso: Gestión Administrativa y de la comunicación

RESOLUCIÓN No. 30

MAYO 07 de 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CORDOBA-QUINDIO Y EN CONTRA DE JULIO CESAR SANCHEZ RIVERA
DIRECCION: CR 11 # 16- 45
CONTRIBUYENTE: JULIO CESAR SANCHEZ RIVERA

El Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba E.S.P. S.A.S., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

Obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, conforme al proceso de cobro persuasivo realizado por la empresa de servicios públicos de Córdoba ESACOR E.S.P S.A.S, en donde no se logró el pago del contribuyente, y de conformidad por lo certificado por el área financiera de la entidad se certificó que al momento de expedir el presente acto administrativo el señor **JULIO CESAR SANCHEZ RIVERA** adeuda a la empresa de servicios públicos de Córdoba -Quindío, por concepto del servicio público esencial de Agua potable varios meses, lo cual ha generado una cartera importante para la entidad lo que genera un detrimento.

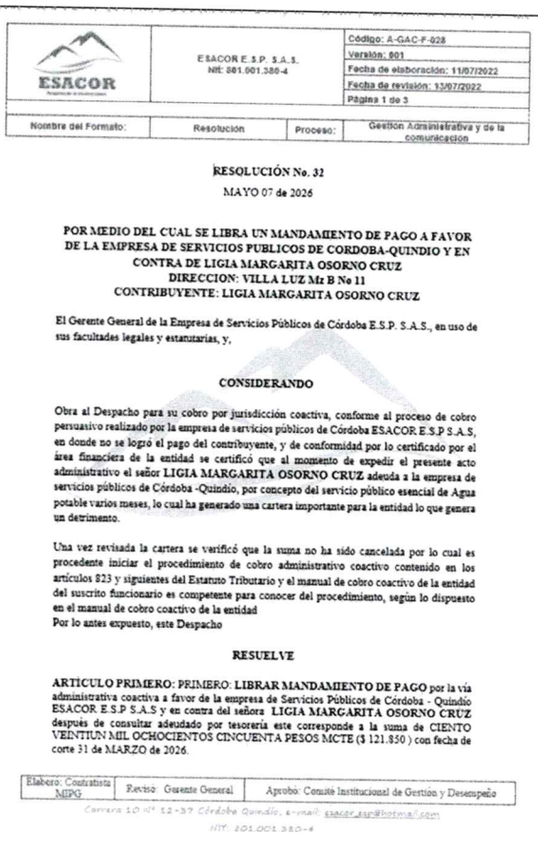
Una vez revisada la cartera se verificó que la suma no ha sido cancelada por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y el manual de cobro coactivo de la entidad del suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el manual de cobro coactivo de la entidad
Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: PRIMERO: **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva a favor de la empresa de Servicios Públicos de Córdoba - Quindío ESACOR E.S.P S.A.S y en contra del señor **JULIO CESAR SANCHEZ RIVERA** después de consultar adeudado por tesorería este corresponde a la suma de SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($ 79.730) con fecha de corte 31 de MARZO de 2026.

Elaboró: Contratista MIPG | Revisó: Gerente General | Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Carrera 10 N° 12-37 Córdoba Quindío, e-mail: esacor_esp@hotmail.com
NIT: 901.001.380-4



ESACOR E.S.P. S.A.S. NIT: 901.001.380-4 | Código: A-GAC-F-028 | Versión: 001 | Fecha de elaboración: 11/07/2022 | Fecha de revisión: 13/07/2022 | Página 1 de 3

Nombre del Formato: Resolución | Proceso: Gestión Administrativa y de la comunicación

RESOLUCIÓN No. 32

MAYO 07 de 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CORDOBA-QUINDIO Y EN CONTRA DE LIGIA MARGARITA OSORNO CRUZ
DIRECCION: VILLA LUZ Mz B No 11
CONTRIBUYENTE: LIGIA MARGARITA OSORNO CRUZ

El Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba E.S.P. S.A.S., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

Obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, conforme al proceso de cobro persuasivo realizado por la empresa de servicios públicos de Córdoba ESACOR E.S.P S.A.S, en donde no se logró el pago del contribuyente, y de conformidad por lo certificado por el área financiera de la entidad se certificó que al momento de expedir el presente acto administrativo el señor **LIGIA MARGARITA OSORNO CRUZ** adeuda a la empresa de servicios públicos de Córdoba -Quindío, por concepto del servicio público esencial de Agua potable varios meses, lo cual ha generado una cartera importante para la entidad lo que genera un detrimento.

Una vez revisada la cartera se verificó que la suma no ha sido cancelada por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y el manual de cobro coactivo de la entidad del suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el manual de cobro coactivo de la entidad
Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: PRIMERO: **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva a favor de la empresa de Servicios Públicos de Córdoba - Quindío ESACOR E.S.P S.A.S y en contra del señora **LIGIA MARGARITA OSORNO CRUZ** después de consultar adeudado por tesorería este corresponde a la suma de CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 121.850) con fecha de corte 31 de MARZO de 2026.

Elaboró: Contratista MIPG | Revisó: Gerente General | Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Carrera 10 N° 12-37 Córdoba Quindío, e-mail: esacor_esp@hotmail.com
NIT: 901.001.380-4

Actividad No 02	Representar jurídicamente a la entidad en los procesos que se instauren en su contra o que esta debe promover, para la defensa de sus intereses.
Ejecución	Durante el período evaluado brindé apoyo jurídico a la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S., en actuaciones orientadas a la defensa de los intereses administrativos y operativos de la entidad, relacionadas con la contingencia presentada por la disminución de la vida útil del Parque Ambiental Relleno Sanitario Andalucía. En desarrollo de esta actividad, apoyé la elaboración, revisión y verificación jurídica de solicitudes de viabilidad dirigidas a diferentes operadores de disposición final de residuos sólidos, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de aseo y prevenir posibles afectaciones administrativas, ambientales y operativas para la entidad y sus usuarios. Igualmente, realicé acompañamiento en la revisión de los requisitos técnicos, jurídicos y ambientales relacionados con las alternativas de disposición final de residuos sólidos, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y las actuaciones necesarias para la activación del plan de contingencia establecido en el PGIRS municipal. Así mismo, apoyé actuaciones administrativas encaminadas a salvaguardar la continuidad del servicio público esencial de aseo, mediante la gestión preventiva ante operadores de relleno sanitario ubicados en las ciudades de Pereira y Valle del Cauca, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para la disposición final de los residuos sólidos generados en el municipio de Córdoba Quindío. Como evidencia de las actividades ejecutadas, se anexan los siguientes documentos:

	• Solicitud de viabilidad para disposición de residuos sólidos en el Relleno Sanitario La Glorita – Pereira. • Solicitud de viabilidad para disposición de residuos sólidos en el Relleno Sanitario Regional Presidente – Valle del Cauca.
Anexos	REGISTRO FOTOGRAFICO

REGISTRO FOTOGRAFICO



ESACOR

ESACOR E.S.P. S.A.S.
NIT: 801.001.380-4

Código: A-GAC-F-026
Versión: 001
Fecha de elaboración: 12/07/2022
Fecha de revisión: 13/07/2022
Página 1 de 1

Nombre del Formato:	Correspondencia	Proceso:	Gestión administrativa y de la comunicación

Córdoba Quindío, Abril 29 de 2026

ESACOR ESP S.A.S No. 93
Al contestar favor
Citar este número

Señores

OPERADOR VEOLIA VALLE DEL CAUCA
Relleno Sanitario Regional PRESIDENTE
Municipio de San Pedro-vereda Arenales
Correo electrónico: por.truga.co@veolia.com
Valle del Cauca

Asunto: Solicitud de viabilidad para disposición de residuos sólidos en el Solicitud de viabilidad para disposición de residuos sólidos en el Relleno Sanitario Regional PRESIDENTE como plan de contingencia en la prestación del servicio de aseo.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P S.A.S, identificada con NIT 801.001.380-4, con dirección en la Carrera 10 No.12-37 de Córdoba Quindío, me permito solicitar su amable colaboración para que informe sobre la viabilidad para la disposición y requisitos necesarios para disponer los residuos sólidos en el Relleno Sanitario Regional PRESIDENTE, administrado por la entidad que Usted representa.

Lo anterior debido a que el Parque Ambiental Relleno Sanitario Andalucía, ubicado en el municipio de Montenegro Quindío, cuenta con una vida útil remanente de aproximadamente siete (7) meses, situación que obliga a la Empresa ESACOR E.S.P S.A.S activar el Plan de Contingencia establecido en el PGIRS municipal.

Elaboró: Contratista Mipg	Revisó: Gerente General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y desempeño

Carrera 10 N° 12-37 Córdoba Quindío, e-mail: contactenos@esacor.gov.co



ESACOR

ESACOR E.S.P. S.A.S.
NIT: 801.001.380-4

Código: A-GAC-F-026
Versión: 001
Fecha de elaboración: 12/07/2022
Fecha de revisión: 13/07/2022
Página 2 de 1

Nombre del Formato:	Correspondencia	Proceso:	Gestión administrativa y de la comunicación

Además, informo que nuestra empresa generará residuos sólidos de manera regular, cumpliendo con las normativas ambientales vigentes. Es por ello que como gerente general de ESACOR E.S.P S.A.S y en representación de los usuarios y/o suscriptores del servicio público de aseo, estoy interesado en realizar la disposición final de estos residuos que se generen en el municipio de Córdoba en su relleno sanitario regional, el cual cuenta con la capacidad y el manejo adecuado para estos fines y de esta manera hacerle frente a la contingencia presentada.

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente se remita la viabilidad y se me indique los pasos para formalizar este proceso, así como los costos asociados, los horarios de atención y cualquier otro aspecto conexo y relevante para el cumplimiento de la disposición final.

Quedo atento a su pronta respuesta y agradezco de antemano la atención a esta solicitud.

Cordialmente

DEIVER PATRICIO CUENCA PEREZ
Gerente General-**ESACOR E.S.P S.A.S**
Córdoba Quindío

Proyectó y elaboró: Jaiver Antonio Rico Amaya-Contratista ESACOR E.S.P S.A.S
Revisó parte jurídica: Anderson Bernal Correa – Abogado Contratista ESACOR E.S.P S.A.S
Aprobó: Deiver Patricio Cuenca Pérez – Gerente ESACOR ESP SAS

Elaboró: Contratista Mipg	Revisó: Gerente General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y desempeño

Carrera 10 N° 12-37 Córdoba Quindío, e-mail: contactenos@esacor.gov.co



ESACOR

ESACOR E.S.P. S.A.S.
NIT: 801.001.380-4

Código: A-GAC-F-026
Versión: 001
Fecha de elaboración: 12/07/2022
Fecha de revisión: 13/07/2022
Página 1 de 1

Nombre del Formato:	Correspondencia	Proceso:	Gestión administrativa y de la comunicación

Córdoba Quindío, Abril 29 de 2026

ESACOR ESP S.A.S No. 092
Al contestar favor
Citar este número

Señores

ATESA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P
Sede Administrativa km 15, entrada 7A (vía Pereira-Cerritos)
Correo electrónico: info@aseopereira.gov.co
Pereira Risaralda

Asunto: Solicitud de viabilidad para disposición de residuos sólidos en el Relleno Sanitario La Glorita como plan de contingencia en la prestación del servicio de aseo.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, la **Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P S.A.S**, identificada con NIT 801.001.380-4, con dirección en la Carrera 10 No.12-37 de Córdoba Quindío, me permito solicitar su amable colaboración para que informe sobre la viabilidad para la disposición y requisitos necesarios para disponer los residuos sólidos en el Relleno Sanitario La Glorita, administrado por la entidad que Usted representa.

Lo anterior debido a que el Parque Ambiental Relleno Sanitario Andalucía, ubicado en el municipio de Montenegro Quindío, cuenta con una vida útil remanente de aproximadamente siete (7) meses, situación que obliga a la Empresa ESACOR E.S.P S.A.S activar el Plan de Contingencia establecido en el PGIRS municipal.

Elaboró: Contratista Mipg	Revisó: Gerente General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y desempeño

Carrera 10 N° 12-37 Córdoba Quindío, e-mail: contactenos@esacor.gov.co



ESACOR

ESACOR E.S.P. S.A.S.
NIT: 801.001.380-4

Código: A-GAC-F-026
Versión: 001
Fecha de elaboración: 12/07/2022
Fecha de revisión: 13/07/2022
Página 2 de 1

Nombre del Formato:	Correspondencia	Proceso:	Gestión administrativa y de la comunicación

Además, informo que nuestra empresa generará residuos sólidos de manera regular, cumpliendo con las normativas ambientales vigentes. Es por ello que como gerente general de ESACOR E.S.P S.A.S y en representación de los usuarios y/o suscriptores del servicio público de aseo, estoy interesado en realizar la disposición final de estos residuos que se generen en el municipio de Córdoba en su relleno sanitario, el cual cuenta con la capacidad y el manejo adecuado para estos fines y de esta manera hacerle frente a la contingencia presentada.

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente se remita la viabilidad y se me indique los pasos para formalizar este proceso, así como los costos asociados, los horarios de atención y cualquier otro aspecto conexo y relevante para el cumplimiento de la disposición final.

Quedo atento a su pronta respuesta y agradezco de antemano la atención a esta solicitud.

Cordialmente.

DEIVER PATRICIO CUENCA PEREZ
Gerente General-**ESACOR E.S.P S.A.S**
Córdoba Quindío

Proyectó y elaboró: Jaiver Antonio Rico Amaya-Contratista **ESACOR E.S.P S.A.S**
Revisó parte jurídica: Anderson Bernal Correa – Abogado Contratista
Aprobó: Deiver Patricio Cuenca Pérez – Gerente ESACOR ESP SAS

Elaboró: Contratista Mipg	Revisó: Gerente General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y desempeño

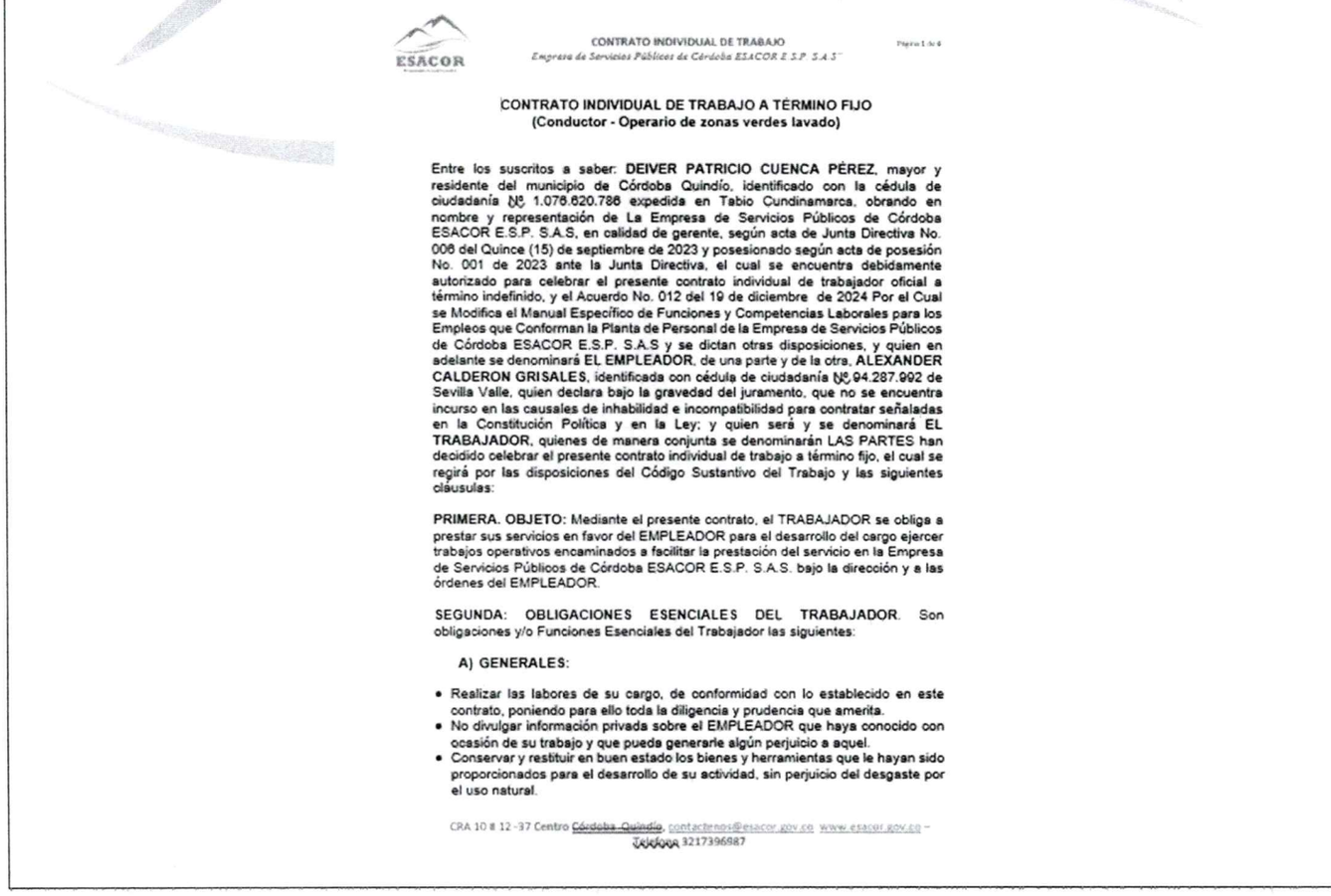
Carrera 10 N° 12-37 Córdoba Quindío, e-mail: contactenos@esacor.gov.co

Actividad No 03	Prestar apoyo en la proyección de documentos contractuales en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual de los procesos que se adelante la entidad
Ejecución	Durante el período evaluado brindé apoyo jurídico y administrativo a la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S., en las actuaciones adelantadas dentro de la etapa contractual relacionadas con la vinculación de personal operativo requerido para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio público de aseo en el municipio de Córdoba Quindío. En desarrollo de esta actividad, apoyé la revisión, verificación y proyección de contratos individuales de trabajo a término fijo para la vinculación de personal operativo, verificando el cumplimiento de los requisitos jurídicos, laborales y administrativos exigidos por la normatividad vigente y las necesidades operativas de la entidad. Igualmente, realicé acompañamiento en la verificación de documentos y actuaciones relacionadas con los procesos contractuales adelantados por la empresa durante el mes de mayo de 2026, contribuyendo al cumplimiento de las disposiciones legales, laborales y administrativas aplicables. Así mismo, brindé apoyo en la validación de cláusulas contractuales, funciones asignadas y obligaciones laborales del personal vinculado para el fortalecimiento de las actividades operativas de la empresa, entre ellos: • Alexander Calderón Grisales, vinculado para desempeñar funciones como conductor y operario de zonas verdes, lavado y apoyo operativo. • Davinsons Díaz Martínez, vinculado como operario de recolección de residuos sólidos y apoyo en actividades de barrido y mantenimiento operativo. • Elizabeth Guacheta Marín, vinculada como operaria de barrido y apoyo en actividades de limpieza y mantenimiento de áreas públicas. • Jorge Leonardo Calderón Toro, vinculado como operario de recolección y apoyo en actividades operativas relacionadas con el servicio de aseo. De igual manera, efectué revisión de aspectos relacionados con el Código Sustantivo del Trabajo, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad y las disposiciones aplicables en materia de prestación de servicios públicos esenciales, contribuyendo al adecuado desarrollo de los procesos contractuales adelantados por la empresa. Adicionalmente, brindé apoyo jurídico y administrativo en la revisión y verificación del Contrato CPS 024 de 2026, suscrito entre la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S. y URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P., cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio de disposición final de residuos sólidos en el relleno sanitario “Parque Ambiental Andalucía”, con fecha de inicio del 01 de mayo de 2026, verificando aspectos relacionados con el objeto contractual, obligaciones de las partes, garantías,

	plazo de ejecución y cumplimiento de las disposiciones legales y ambientales aplicables. Como evidencia de las actividades ejecutadas, se anexan los siguientes documentos: • Contrato individual de trabajo – Alexander Calderón Grisales. • Contrato individual de trabajo – Davinsons Díaz Martínez. • Contrato individual de trabajo – Elizabeth Guacheta Marín. • Contrato individual de trabajo – Jorge Leonardo Calderón Toro. • CPS 024 de 2026 – Prestación del servicio de disposición final de residuos sólidos con URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P. • CONTRATO DE SEGUROS 001 DEL 2026
Anexos	REGISTRO FOTOGRAFICO DOCUMENTOS, MATRIZ DE CONTRATACION

Registro fotográfico

	A	B	C	D	E	F	G	H
1								
2	NIT	ENTIDAD	VIGENCIA	CÓDIGOCONTRATO	VALOR INICIALCONTRATO	ADICIONES	LIBERACIONES	VALOR VIGENTE
3	801001380	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CÓRDOBA	2026	CPS024-2026	20.000.000,00 $	0,00 $	0,00 $	20.000.000,00 $
4	801001380	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CÓRDOBA	2026	INV-SIM-002-2026 -CONTRATO DE SEGUROS 001-2026	19.752.713,00 $	0,00 $	0,00 $	19.752.713,00 $
5								
6								



ESACOR

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO
(Conductor - Operario de zonas verdes lavado)

Entre los suscritos a saber: **DEIVER PATRICIO CUENCA PÉREZ**, mayor y residente del municipio de Córdoba Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía №. 1.076.620.786 expedida en Tabio Cundinamarca, obrando en nombre y representación de La Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S, en calidad de gerente, según acta de Junta Directiva No. 006 del Quince (15) de septiembre de 2023 y posesionado según acta de posesión No. 001 de 2023 ante la Junta Directiva, el cual se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente contrato individual de trabajador oficial a término indefinido, y el Acuerdo No. 012 del 19 de diciembre de 2024 Por el Cual se Modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos que Conforman la Planta de Personal de la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S y se dictan otras disposiciones, y quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, de una parte y de la otra, **ALEXANDER CALDERON GRISALES**, identificada con cédula de ciudadanía №.94.287.992 de Sevilla Valle, quien declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar señaladas en la Constitución Política y en la Ley; y quien será y se denominará **EL TRABAJADOR**, quienes de manera conjunta se denominarán LAS PARTES han decidido celebrar el presente contrato individual de trabajo a término fijo, el cual se regirá por las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo y las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Mediante el presente contrato, el TRABAJADOR se obliga a prestar sus servicios en favor del EMPLEADOR para el desarrollo del cargo ejercer trabajos operativos encaminados a facilitar la prestación del servicio en la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S. bajo la dirección y a las órdenes del EMPLEADOR.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESENCIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones y/o Funciones Esenciales del Trabajador las siguientes:

A) GENERALES:

- Realizar las labores de su cargo, de conformidad con lo establecido en este contrato, poniendo para ello toda la diligencia y prudencia que amerita.
- No divulgar información privada sobre el EMPLEADOR que haya conocido con ocasión de su trabajo y que pueda generarle algún perjuicio a aquel.
- Conservar y restituir en buen estado los bienes y herramientas que le hayan sido proporcionados para el desarrollo de su actividad, sin perjuicio del desgaste por el uso natural.

CRA 10 # 12 -37 Centro Córdoba-Quindío, contactenos@esacor.gov.co www.esacor.gov.co – Teléfono 3217396987

I

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO
(Operario de recolección)

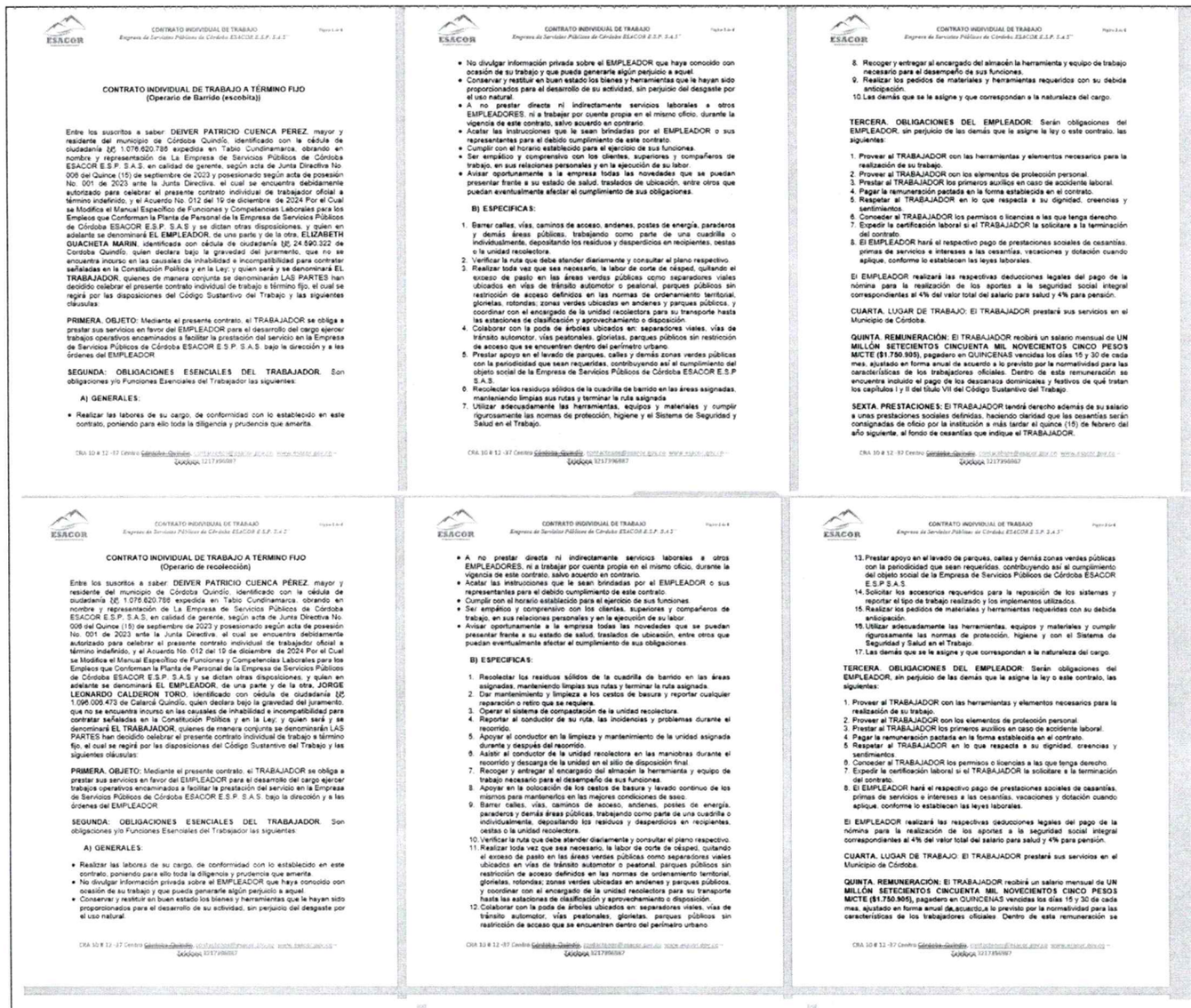
Entre los suscritos a saber: **DEIVER PATRICIO CUENCA PÉREZ**, mayor y residente del municipio de Córdoba Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.076.620.786 expedida en Tabio Cundinamarca, obrando en nombre y representación de La Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S, en calidad de gerente, según acta de Junta Directiva No. 006 del Quince (15) de septiembre de 2023 y posesionado según acta de posesión No. 001 de 2023 ante la Junta Directiva, el cual se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente contrato individual de trabajador oficial a término indefinido, y el Acuerdo No. 012 del 19 de diciembre de 2024 Por el Cual se Modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos que Conforman la Planta de Personal de la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S y se dictan otras disposiciones, y quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, de una parte y de la otra, **DAVINSONS DIAZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.097.391.404 de Calarcá Quindío, quien declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar señaladas en la Constitución Política y en la Ley; y quien será y se denominará **EL TRABAJADOR**, quienes de manera conjunta se denominarán LAS PARTES han decidido celebrar el presente contrato individual de trabajo a término fijo, el cual se regirá por las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo y las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Mediante el presente contrato, el TRABAJADOR se obliga a prestar sus servicios en favor del EMPLEADOR para el desarrollo del cargo ejercer trabajos operativos encaminados a facilitar la prestación del servicio en la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S. bajo la dirección y a las órdenes del EMPLEADOR.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESENCIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones y/o Funciones Esenciales del Trabajador las siguientes:

A) GENERALES:

- Realizar las labores de su cargo, de conformidad con lo establecido en este contrato, poniendo para ello toda la diligencia y prudencia que amerita.



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S"

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO
(Operario de Barrido (escobita))

Entre los suscritos a saber: **DEIVER PATRICIO CUENCA PEREZ**, mayor y residente del municipio de Córdoba Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía №. 1.076.620.786 expedida en Tabio Cundinamarca, obrando en nombre y representación de La Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S. en calidad de gerente, según acta de Junta Directiva No. 006 del Quince (15) de septiembre de 2023 y posesionado según acta de posesión No. 001 de 2023 ante la Junta Directiva, el cual se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente contrato individual de trabajador oficial a término indefinido, y el Acuerdo No. 012 del 19 de diciembre de 2024 Por el Cual se Modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos que Conforman la Planta de Personal de la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S y se dictan otras disposiciones, y quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, de una parte y de la otra, **ELIZABETH GUACHETA MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía №. 24.590.322 de Cordoba Quindío, quien declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar señaladas en la Constitución Política y en la Ley; y quien será y se denominará **EL TRABAJADOR**, quienes de manera conjunta se denominarán LAS PARTES han decidido celebrar el presente contrato individual de trabajo a término fijo, el cual se regirá por las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo y las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Mediante el presente contrato, el TRABAJADOR se obliga a prestar sus servicios en favor del EMPLEADOR para el desarrollo del cargo ejercer trabajos operativos encaminados a facilitar la prestación del servicio en la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S. bajo la dirección y a las órdenes del EMPLEADOR

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESENCIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones y/o Funciones Esenciales del Trabajador las siguientes:

A) GENERALES:

- Realizar las labores de su cargo, de conformidad con lo establecido en este contrato, poniendo para ello toda la diligencia y prudencia que amerita.
- No divulgar información privada sobre el EMPLEADOR que haya conocido con ocasión de su trabajo y que pueda generarle algún perjuicio a aquel.
- Conservar y restituir en buen estado los bienes y herramientas que le hayan sido proporcionados para el desarrollo de su actividad, sin perjuicio del desgaste por el uso natural.
- A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato, salvo acuerdo en contrario.
- Acatar las Instrucciones que le sean brindadas por el EMPLEADOR o sus representantes para el debido cumplimiento de este contrato.
- Cumplir con el horario establecido para el ejercicio de sus funciones.
- Ser empático y comprensivo con los clientes, superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Avisar oportunamente a la empresa todas las novedades que se puedan presentar frente a su estado de salud, traslados de ubicación, entre otros que puedan eventualmente afectar el cumplimiento de sus obligaciones.

B) ESPECIFICAS:

1. Barrer calles, vías, caminos de acceso, andenes, postes de energía, paraderos y demás áreas públicas, trabajando como parte de una cuadrilla o individualmente, depositando los residuos y desperdicios en recipientes; cestas o la unidad recolectora.
2. Verificar la ruta que debe atender diariamente y consultar el plano respectivo.
3. Realizar toda vez que sea necesario, la labor de corte de césped, quitando el exceso de pasto en las áreas verdes públicas como separadores viales ubicados en vías de tránsito automotor o peatonal, parques públicos sin restricción de acceso definidos en las normas de ordenamiento territorial, glorietas, rotondas; zonas verdes ubicadas en andenes y parques públicos, y coordinar con el encargado de la unidad recolectora para su transporte hasta las estaciones de clasificación y aprovechamiento o disposición.
4. Colaborar con la poda de árboles ubicados en: separadores viales, vías de tránsito automotor, vías peatonales, glorietas, parques públicos sin restricción de acceso que se encuentren dentro del perímetro urbano.
5. Prestar apoyo en el lavado de parques, calles y demás zonas verdes públicas con la periodicidad que sean requeridas, contribuyendo así al cumplimiento del objeto social de la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P S.A.S.
6. Recolectar los residuos sólidos de la cuadrilla de barrido en las áreas asignadas, manteniendo limpias sus rutas y terminar la ruta asignada
7. Utilizar adecuadamente las herramientas, equipos y materiales y cumplir rigurosamente las normas de protección, higiene y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Recoger y entregar al encargado del almacén la herramienta y equipo de trabajo necesario para el desempeño de sus funciones.
9. Realizar los pedidos de materiales y herramientas requeridos con su debida anticipación.
10. Las demás que se le asigne y que correspondan a la naturaleza del cargo.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: Serán obligaciones del EMPLEADOR, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley o este contrato, las siguientes:

1. Proveer al TRABAJADOR con las herramientas y elementos necesarios para la realización de su trabajo.
2. Proveer al TRABAJADOR con los elementos de protección personal.
3. Prestar al TRABAJADOR los primeros auxilios en caso de accidente laboral.
4. Pagar la remuneración pactada en la forma establecida en el contrato.
5. Respetar al TRABAJADOR en lo que respecta a su dignidad, creencias y sentimientos.
6. Conceder al TRABAJADOR los permisos o licencias a las que tenga derecho.
7. Expedir la certificación laboral si el TRABAJADOR la solicitare a la terminación del contrato.
8. El EMPLEADOR hará el respectivo pago de prestaciones sociales de cesantías, primas de servicios e intereses a las cesantías, vacaciones y dotación cuando aplique, conforme lo establecen las leyes laborales.

El EMPLEADOR realizará las respectivas deducciones legales del pago de la nómina para la realización de los aportes a la seguridad social integral correspondientes al 4% del valor total del salario para salud y 4% para pensión.

CUARTA. LUGAR DE TRABAJO: El TRABAJADOR prestará sus servicios en el Municipio de Córdoba.

QUINTA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR recibirá un salario mensual de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.750.905)**, pagadero en QUINCENAS vencidas los días 15 y 30 de cada mes, ajustado en forma anual de acuerdo a lo previsto por la normatividad para las características de los trabajadores oficiales. Dentro de esta remuneración se encuentra incluido el pago de los descansos dominicales y festivos de qué tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

SEXTA. PRESTACIONES: El TRABAJADOR tendrá derecho además de su salario a unas prestaciones sociales definidas, haciendo claridad que las cesantías serán consignadas de oficio por la institución a más tardar el quince (15) de febrero del año siguiente, al fondo de cesantías que indique el TRABAJADOR.

CRA 10 # 12 -37 Centro Córdoba Quindío. contactenos@esacor.gov.co www.esacor.gov.co –
CAAAAA 32173960887

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S"

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO
(Operario de recolección)

Entre los suscritos a saber: **DEIVER PATRICIO CUENCA PEREZ**, mayor y residente del municipio de Córdoba Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía №. 1.076.620.786 expedida en Tabio Cundinamarca, obrando en nombre y representación de La Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S, en calidad de gerente, según acta de Junta Directiva No. 006 del Quince (15) de septiembre de 2023 y posesionado según acta de posesión No. 001 de 2023 ante la Junta Directiva, el cual se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente contrato individual de trabajador oficial a término indefinido, y el Acuerdo No. 012 del 19 de diciembre de 2024 Por el Cual se Modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos que Conforman la Planta de Personal de la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S y se dictan otras disposiciones, y quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, de una parte y de la otra, **JORGE LEONARDO CALDERON TORO**, identificado con cédula de ciudadanía №. 1.096.006.473 de Calarcá Quindío, quien declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar señaladas en la Constitución Política y en la Ley; y quien será y se denominará **EL TRABAJADOR**, quienes de manera conjunta se denominarán LAS PARTES han decidido celebrar el presente contrato individual de trabajo a término fijo, el cual se regirá por las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo y las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Mediante el presente contrato, el TRABAJADOR se obliga a prestar sus servicios en favor del EMPLEADOR para el desarrollo del cargo ejercer trabajos operativos encaminados a facilitar la prestación del servicio en la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S. bajo la dirección y a las órdenes del EMPLEADOR.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESENCIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones y/o Funciones Esenciales del Trabajador las siguientes:

A) GENERALES:

- Realizar las labores de su cargo, de conformidad con lo establecido en este contrato, poniendo para ello toda la diligencia y prudencia que amerita.
- No divulgar información privada sobre el EMPLEADOR que haya conocido con ocasión de su trabajo y que pueda generarle algún perjuicio a aquel.
- Conservar y restituir en buen estado los bienes y herramientas que le hayan sido proporcionados para el desarrollo de su actividad, sin perjuicio del desgaste por el uso natural.
- A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato, salvo acuerdo en contrario.
- Acatar las Instrucciones que le sean brindadas por el EMPLEADOR o sus representantes para el debido cumplimiento de este contrato.
- Cumplir con el horario establecido para el ejercicio de sus funciones.
- Ser empático y comprensivo con los clientes, superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Avisar oportunamente a la empresa todas las novedades que se puedan presentar frente a su estado de salud, traslados de ubicación, entre otros que puedan eventualmente afectar el cumplimiento de sus obligaciones.

B) ESPECIFICAS:

1. Recolectar los residuos sólidos de la cuadrilla de barrido en las áreas asignadas, manteniendo limpias sus rutas y terminar la ruta asignada.
2. Dar mantenimiento y limpieza a los cestos de basura y reportar cualquier reparación o retiro que se requiera.
3. Operar el sistema de compactación de la unidad recolectora.
4. Reportar al conductor de su ruta, las inodencias y problemas durante el recorrido.
5. Apoyar al conductor en la limpieza y mantenimiento de la unidad asignada durante y después del recorrido.
6. Asistir al conductor de la unidad recolectora en las maniobras durante el recorrido y descarga de la unidad en el sitio de disposición final.
7. Recoger y entregar al encargado del almacén la herramienta y equipo de trabajo necesario para el desempeño de sus funciones.
8. Apoyar en la colocación de los cestos de basura y lavado continuo de los mismos para mantenerlos en las mejores condiciones de aseo.
9. Barrer calles, vías, caminos de acceso, andenes, postes de energía, paraderos y demás áreas públicas, trabajando como parte de una cuadrilla o individualmente, depositando los residuos y desperdicios en recipientes, cestas o la unidad recolectora.
10. Verificar la ruta que debe atender diariamente y consultar el plano respectivo.
11. Realizar toda vez que sea necesario, la labor de corte de césped, quitando el exceso de pasto en las áreas verdes públicas como separadores viales ubicados en vías de tránsito automotor o peatonal, parques públicos sin restricción de acceso definidos en las normas de ordenamiento territorial, glorietas, rotondas; zonas verdes ubicadas en andenes y parques públicos, y coordinar con el encargado de la unidad recolectora para su transporte hasta las estaciones de clasificación y aprovechamiento o disposición.
12. Colaborar con la poda de árboles ubicados en: separadores viales, vías de tránsito automotor, vías peatonales, glorietas, parques públicos sin restricción de acceso que se encuentren dentro del perímetro urbano.
13. Prestar apoyo en el lavado de parques, calles y demás zonas verdes públicas con la periodicidad que sean requeridas, contribuyendo así al cumplimiento del objeto social de la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P S.A.S.
14. Solicitar los accesorios requeridos para la reposición de los sistemas y reportar el tipo de trabajo realizado y los implementos utilizados.
15. Realizar los pedidos de materiales y herramientas requeridas con su debida anticipación.
16. Utilizar adecuadamente las herramientas, equipos y materiales y cumplir rigurosamente las normas de protección, higiene y con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
17. Las demás que se le asigne y que correspondan a la naturaleza del cargo.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: Serán obligaciones del EMPLEADOR, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley o este contrato, las siguientes:

1. Proveer al TRABAJADOR con las herramientas y elementos necesarios para la realización de su trabajo.
2. Proveer al TRABAJADOR con los elementos de protección personal.
3. Prestar al TRABAJADOR los primeros auxilios en caso de accidente laboral.
4. Pagar la remuneración pactada en la forma establecida en el contrato.
5. Respetar al TRABAJADOR en lo que respecta a su dignidad, creencias y sentimientos.
6. Conceder al TRABAJADOR los permisos o licencias a las que tenga derecho.
7. Expedir la certificación laboral si el TRABAJADOR la solicitare a la terminación del contrato.
8. El EMPLEADOR hará el respectivo pago de prestaciones sociales de cesantías, primas de servicios e intereses a las cesantías, vacaciones y dotación cuando aplique, conforme lo establecen las leyes laborales.

El EMPLEADOR realizará las respectivas deducciones legales del pago de la nómina para la realización de los aportes a la seguridad social integral correspondientes al 4% del valor total del salario para salud y 4% para pensión.

CUARTA. LUGAR DE TRABAJO: El TRABAJADOR prestará sus servicios en el Municipio de Córdoba.

QUINTA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR recibirá un salario mensual de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.750.905)**, pagadero en QUINCENAS vencidas los días 15 y 30 de cada mes, ajustado en forma anual de acuerdo a lo previsto por la normatividad para las características de los trabajadores oficiales. Dentro de esta remuneración se encuentra incluido el pago de los descansos dominicales y festivos de qué tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

SEXTA. PRESTACIONES: El TRABAJADOR tendrá derecho además de su salario a unas prestaciones sociales definidas, haciendo claridad que las cesantías serán consignadas de oficio por la institución a más tardar el quince (15) de febrero del año siguiente, al fondo de cesantías que indique el TRABAJADOR.

CRA 10 # 12 -37 Centro Córdoba Quindío. contactenos@esacor.gov.co www.esacor.gov.co –
CAAAAA 32173960887

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S"

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO
(Operario de Barrido (escobita))

Entre los suscritos a saber: **DEIVER PATRICIO CUENCA PEREZ**, mayor y residente del municipio de Córdoba Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía №. 1.076.620.786 expedida en Tabio Cundinamarca, obrando en nombre y representación de La Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S, en calidad de gerente, según acta de Junta Directiva No. 006 del Quince (15) de septiembre de 2023 y posesionado según acta de posesión No. 001 de 2023 ante la Junta Directiva, el cual se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente contrato individual de trabajador oficial a término indefinido, y el Acuerdo No. 012 del 19 de diciembre de 2024 Por el Cual se Modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos que Conforman la Planta de Personal de la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S y se dictan otras disposiciones, y quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, de una parte y de la otra, **MARYORY VALENCIA LARREA**, identificada con cédula de ciudadanía №.1.008.007.547 de Cordoba Quindío, quien declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar señaladas en la Constitución Política y en la Ley; y quien será y se denominará **EL TRABAJADOR**, quienes de manera conjunta se denominarán LAS PARTES han decidido celebrar el presente contrato individual de trabajo a término fijo, el cual se regirá por las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo y las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Mediante el presente contrato, el TRABAJADOR se obliga a prestar sus servicios en favor del EMPLEADOR para el desarrollo del cargo ejercer trabajos operativos encaminados a facilitar la prestación del servicio en la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S. bajo la dirección y a las órdenes del EMPLEADOR.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESENCIALES DEL TRABAJADOR. Son obligaciones y/o Funciones Esenciales del Trabajador las siguientes:

A) GENERALES:

- Realizar las labores de su cargo, de conformidad con lo establecido en este contrato, poniendo para ello toda la diligencia y prudencia que amerita.
- No divulgar información privada sobre el EMPLEADOR que haya conocido con ocasión de su trabajo y que pueda generarle algún perjuicio a aquel.
- Conservar y restituir en buen estado los bienes y herramientas que le hayan sido proporcionados para el desarrollo de su actividad, sin perjuicio del desgaste por el uso natural.
- A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato, salvo acuerdo en contrario.
- Acatar las Instrucciones que le sean brindadas por el EMPLEADOR o sus representantes para el debido cumplimiento de este contrato.
- Cumplir con el horario establecido para el ejercicio de sus funciones.
- Ser empático y comprensivo con los clientes, superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Avisar oportunamente a la empresa todas las novedades que se puedan presentar frente a su estado de salud, traslados de ubicación, entre otros que puedan eventualmente afectar el cumplimiento de sus obligaciones.

B) ESPECIFICAS:

1. Barrer calles, vías, caminos de acceso, andenes, postes de energía, paraderos y demás áreas públicas, trabajando como parte de una cuadrilla o individualmente, depositando los residuos y desperdicios en recipientes, cestas o la unidad recolectora.
2. Verificar la ruta que debe atender diariamente y consultar el plano respectivo.
3. Realizar toda vez que sea necesario, la labor de corte de césped, quitando el exceso de pasto en las áreas verdes públicas como separadores viales ubicados en vías de tránsito automotor o peatonal, parques públicos sin restricción de acceso definidos en las normas de ordenamiento territorial, glorietas, rotondas; zonas verdes ubicadas en andenes y parques públicos, y coordinar con el encargado de la unidad recolectora para su transporte hasta las estaciones de clasificación y aprovechamiento o disposición.
4. Colaborar con la poda de árboles ubicados en: separadores viales, vías de tránsito automotor, vías peatonales, glorietas, parques públicos sin restricción de acceso que se encuentren dentro del perímetro urbano.
5. Prestar apoyo en el lavado de parques, calles y demás zonas verdes públicas con la periodicidad que sean requeridas, contribuyendo así al cumplimiento del objeto social de la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P S.A.S.
6. Recolectar los residuos sólidos de la cuadrilla de barrido en las áreas asignadas, manteniendo limpias sus rutas y terminar la ruta asignada
7. Utilizar adecuadamente las herramientas, equipos y materiales y cumplir rigurosamente las normas de protección, higiene y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Recoger y entregar al encargado del almacén la herramienta y equipo de trabajo necesario para el desempeño de sus funciones.
9. Realizar los pedidos de materiales y herramientas requeridos con su debida anticipación.
10. Las demás que se le asigne y que correspondan a la naturaleza del cargo.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: Serán obligaciones del EMPLEADOR, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley o este contrato, las siguientes:

1. Proveer al TRABAJADOR con las herramientas y elementos necesarios para la realización de su trabajo.
2. Proveer al TRABAJADOR con los elementos de protección personal.
3. Prestar al TRABAJADOR los primeros auxilios en caso de accidente laboral.
4. Pagar la remuneración pactada en la forma establecida en el contrato.
5. Respetar al TRABAJADOR en lo que respecta a su dignidad, creencias y sentimientos.
6. Conceder al TRABAJADOR los permisos o licencias a las que tenga derecho.
7. Expedir la certificación laboral si el TRABAJADOR la solicitare a la terminación del contrato.
8. El EMPLEADOR hará el respectivo pago de prestaciones sociales de cesantías, primas de servicios e intereses a las cesantías, vacaciones y dotación cuando aplique, conforme lo establecen las leyes laborales.

El EMPLEADOR realizará las respectivas deducciones legales del pago de la nómina para la realización de los aportes a la seguridad social integral correspondientes al 4% del valor total del salario para salud y 4% para pensión.

CUARTA. LUGAR DE TRABAJO: El TRABAJADOR prestará sus servicios en el Municipio de Córdoba.

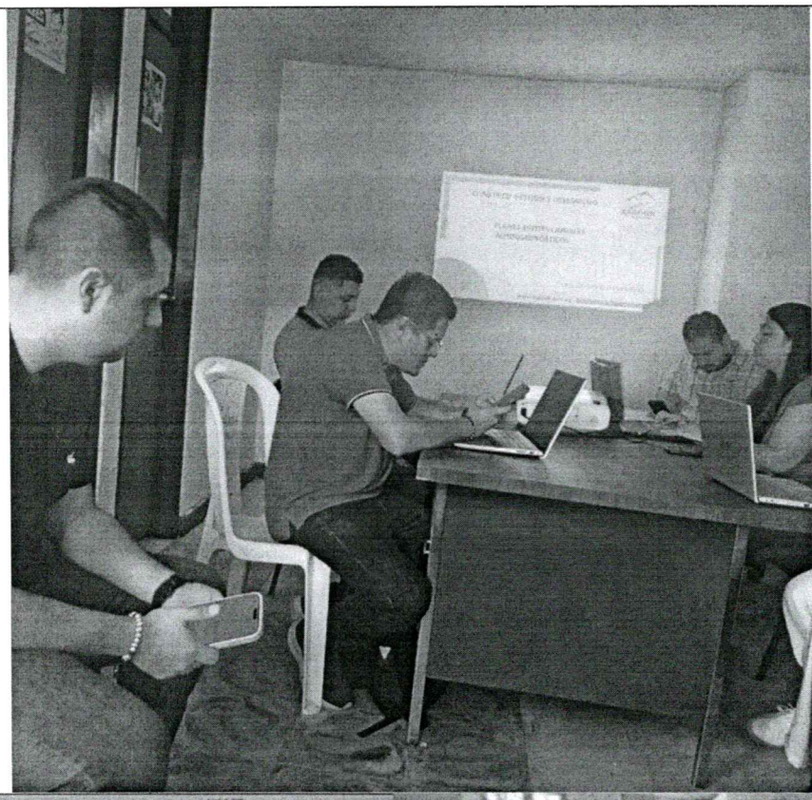
QUINTA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR recibirá un salario mensual de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.750.905)**, pagadero en QUINCENAS vencidas los días 15 y 30 de cada mes, ajustado en forma anual de acuerdo a lo previsto por la normatividad para las características de los trabajadores oficiales. Dentro de esta remuneración se encuentra incluido el pago de los descansos dominicales y festivos de qué tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

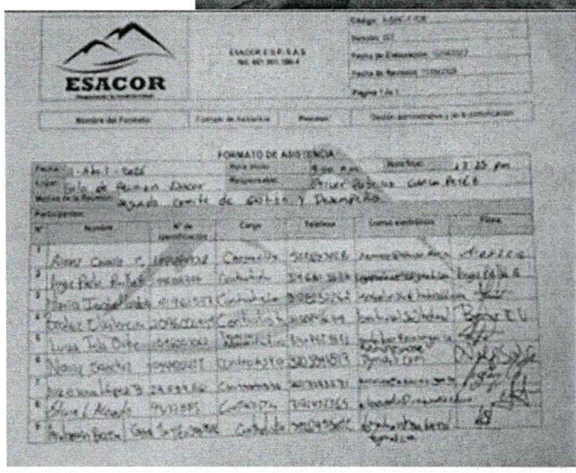
SEXTA. PRESTACIONES: El TRABAJADOR tendrá derecho además de su salario a unas prestaciones sociales definidas, haciendo claridad que las cesantías serán consignadas de oficio por la institución a más tardar el quince (15) de febrero del año siguiente, al fondo de cesantías que indique el TRABAJADOR.

CRA 10 # 12 -37 Centro Córdoba Quindío. contactenos@esacor.gov.co www.esacor.gov.co –
CAAAAA 32173960887

Actividad No 04	Apoyar en la elaboración de las respuestas referente a las solicitudes y/o requerimientos que sean allegados por parte de los usuarios de la empresa, la

	superintendencia de servicios públicos domiciliarios, los entes de control y demás personas naturales/ y o jurídicas en lo relacionado con asuntos jurídicos.
Ejecución	Durante el período evaluado no fueron allegados requerimientos, solicitudes o actuaciones por parte de usuarios, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, entes de control o demás personas naturales y/o jurídicas que requirieran acompañamiento jurídico o la elaboración de respuestas por parte del contratista en el marco de la presente actividad contractual.
Anexos	N/A
Registro fotográfico	
N/A	
Actividad No 05	Participar como invitado en el Comité Institucional de Gestión y desempeño de la empresa y liderar el comité de conciliación judicial de la empresa.
Ejecución	El día 11 de abril de 2026 se participó, en calidad de invitado, en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S., realizado en las instalaciones de la entidad a las 9:00 a.m. Durante la sesión se socializó y efectuó seguimiento al avance de los planes institucionales, así como a las actividades administrativas y de gestión desarrolladas por las diferentes dependencias de la empresa, orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de los procesos internos. Igualmente, en el marco de la participación en dicho comité, se brindó acompañamiento jurídico en asuntos relacionados con la gestión administrativa y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a la entidad, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional y al adecuado desarrollo de los procesos administrativos. De igual manera, el día 18 de abril de 2026, en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S., se llevó a cabo el primer Comité de Conciliación Judicial de la entidad, en el cual se realizó la revisión y análisis de los asuntos jurídicos y administrativos relacionados con posibles actuaciones judiciales y mecanismos de conciliación. Durante la sesión se dejó constancia de que, a la fecha de realización del comité, la entidad no presentaba procesos judiciales ni actuaciones conciliatorias en curso que requirieran estudio o trámite por parte del comité. No obstante, se estableció que, en caso de presentarse futuras controversias o procesos judiciales, estos serían analizados y evaluados conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos legales aplicables, con el propósito de salvaguardar los intereses jurídicos y administrativos de la empresa.
Anexos	REGISTRO FOTOGRAFICO Y ASISTENCIA.
Registro fotográfico	







Actividad No 06	Participar y brindar apoyo en los diferentes procesos y actividades del modelo integrado de planeación y gestión -MIPG de la empresa y requeridas para el cumplimiento de metas estratégicas.
Ejecución	Durante el período evaluado no se presentaron actividades, requerimientos o actuaciones relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG que requirieran acompañamiento o apoyo en el marco de la presente actividad.
Anexos	N/A
Registro fotográfico	
N/A	
Actividad No 07	Presentar los informes de las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto del contrato, como requisito para que se proceda con los pagos por parte de la entidad, previa verificación del informe por parte del supervisor del contrato.

Ejecución	Durante la presente vigencia se presenta el Informe No. 004 del CPS 002 de 2026, correspondiente al periodo comprendido entre el 10 de abril de 2026 al 09 de mayo de 2026.
Anexos	REGISTRO FOTOGRAFICO

REGISTRO FOTOGRAFICO

Contrato No.	CPS 002-2026		
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE TIPO JURÍDICO DENTRO DE LOS PROCESOS QUE ADELANTE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CÓRDOBA, ESACOR E.S.P. S.A.S.		
Contratista	ANDERSON BERNAL CORREA		
No de Identificación	1.097.038.832 Quimbaya-Quindío		
Valor del contrato	DIECIOCHO MILLONES SEISICENTOS MIL PESOS MCTE ($ 18.600.000)	Reg. Presupuestal No.	000003
Adición	N/A	Reg. Presupuestal No	N/A
Valor del contrato más adición	N/A		
Fecha de Inicio	10 DE ENERO DE 2026		
Fecha de terminación	08 DE JULIO DE 2026		
Plazo de Ejecución	CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO		
Prórroga (días)	N/A		
Fecha de terminación más prórroga	N/A		
Supervisor	DEIVER PATRICIO CUENCA PEREZ		
Cargo	GERENTE ESACOR ESP SAS		

FECHA DEL ACTA PARCIAL	Año	Mes	Día
	2026	05	19

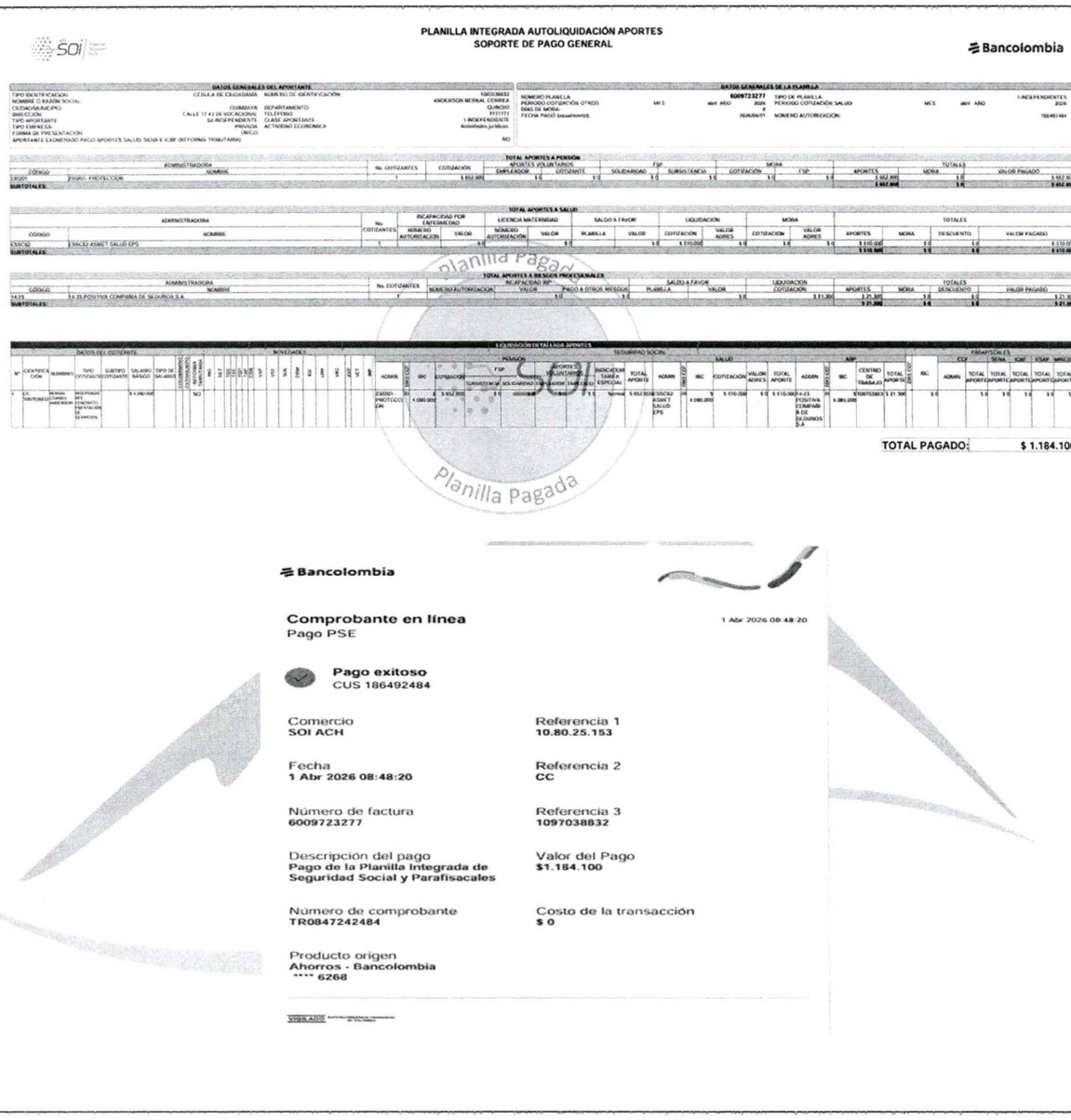
En el Municipio de Córdoba Q., en la fecha antes indicada contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial 004 del contrato antes identificado y autorizar su correspondiente pago.

Informe No	004 parcial
Periodo informado	DEL 10 de abril de 2026 al 09 de mayo de 2026
OBLIGACIONES	
Actividad No 01	Apoyar a la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR ESP SAS, en el

	verificación de requisitos legales, el impulso procesal y las actuaciones correspondientes dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo. Igualmente, se brindó apoyo en la interpretación y aplicación de las normas legales inherentes a la entidad, garantizando el cumplimiento de los procedimientos administrativos y jurídicos relacionados con la recuperación de cartera. Como evidencia de las actividades ejecutadas, se anexan las siguientes resoluciones proyectadas dentro de procesos de cobro coactivo adelantados por ESACOR E.S.P. S.A.S.: • Resolución No. 030 del 07 de mayo de 2026, por medio de la cual se libra mandamiento de pago en contra de Julio César Sánchez Rivera. • Resolución No. 031 del 07 de mayo de 2026, por medio de la cual se libra mandamiento de pago en contra de Dilan Carillo Cardona. • Resolución No. 032 del 07 de mayo de 2026, por medio de la cual se libra mandamiento de pago en contra de Ligia Margarita Osorno Cruz
Anexos	Conceptos, Consultas y Sentencias
	REGISTRO FOTOGRAFICO
Actividad No 02	Representar jurídicamente a la entidad en los procesos que se instauren en su contra o que esta debe promover, para la defensa de sus intereses.
Ejecución	
Anexos	N/A
REGISTRO FOTOGRAFICO	
N/A	
Actividad No 03	Prestar apoyo en la proyección de documentos contractuales en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual de los procesos que se adelante la entidad
Ejecución	Durante el período evaluado se brindó apoyo jurídico y administrativo a la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S., en las actuaciones adelantadas dentro de las etapas precontractual y contractual relacionadas con la disposición final de residuos sólidos, debido a la contingencia presentada por la disminución de la vida útil del Parque Ambiental Relleno Sanitario Andalucía. En desarrollo de esta actividad se apoyó la revisión y verificación de

Actividad No 08	Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002
Ejecución	Realicé el pago de la seguridad social correspondiente al mes de Abril de 2026 con planilla asociada 6009723277 Igualmente me comprometo a entregar al supervisor del contrato dentro del término máximo señalado en el decreto 1990 de 2016, las respectivas copias del recibo o constancia de pago del sistema general de seguridad social integral y los intereses moratorios, si hubiese lugar a ello, del último periodo de contratación; y esto con el fin de evidenciar que los mismos corresponden a la total del aporte obligatorio establecido en la ley.
Anexos	Planilla 6009723277

Registro fotográfico



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1067038832
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			ANDERSON BERNAL CORREA
CIUDAD/MUNICIPIO:	CUMBAYA	DEPARTAMENTO:	QUINDIO
DIRECCIÓN:	CALLE 17 42 26 VOCACIONAL	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE	54-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	I. INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Actividades jurídicas
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA	6009723277	TIPO DE PLANILLA	I-INDEPENDIENTES				
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	abril AÑO	2026
DÍAS DE MORA			0				
FECHA PAGO (situaPlanilla)			2026/04/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			186492484

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
23001	23001- PROTECCION	1	$ 652.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 652.800	$ 0	$ 652.800
SUBTOTALES:										$ 652.800	$ 0	$ 652.800

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS032	EPS032-ASMET SALUD EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 510.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 510.000	$ 0	$ 0	$ 510.000
SUBTOTALES:													$ 510.000	$ 0	$ 0	$ 510.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0			$ 0	$ 21.300	$ 21.300	$ 0	$ 0	$ 21.300
SUBTOTALES:				$ 0			$ 0		$ 21.300	$ 0	$ 0	$ 21.300

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | | | |

RESOLUCIÓN No. 32

MAYO 07 de 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CORDOBA-QUINDIO Y EN CONTRA DE LIGIA MARGARITA OSORNO CRUZ
DIRECCION: VILLA LUZ Mz B No 11
CONTRIBUYENTE: LIGIA MARGARITA OSORNO CRUZ

El Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba E.S.P. S.A.S., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

Obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, conforme al proceso de cobro persuasivo realizado por la empresa de servicios públicos de Córdoba ESACOR E.S.P S.A.S, en donde no se logró el pago del contribuyente, y de conformidad por lo certificado por el área financiera de la entidad se certificó que al momento de expedir el presente acto administrativo el señor **LIGIA MARGARITA OSORNO CRUZ** adeuda a la empresa de servicios públicos de Córdoba -Quindío, por concepto del servicio público esencial de Agua potable varios meses, lo cual ha generado una cartera importante para la entidad lo que genera un detrimento.

Una vez revisada la cartera se verificó que la suma no ha sido cancelada por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y el manual de cobro coactivo de la entidad del suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el manual de cobro coactivo de la entidad
Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva a favor de la empresa de Servicios Públicos de Córdoba - Quindío ESACOR E.S.P S.A.S y en contra del señora **LIGIA MARGARITA OSORNO CRUZ** después de consultar adeudado por tesorería este corresponde a la suma de CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 121.850) con fecha de corte 31 de MARZO de 2026.

Carrera 10 N° 12-37 Córdoba Quindío, e-mail: esacor_esp@hotmail.com
NIT: 801.001.380-4

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la suspensión del servicio y por consiguiente el retiro del contador del bien inmueble de propiedad del señor **LIGIA MARGARITA OSORNO CRUZ**

ARTICULO TERCERO: Notificar la **RESOLUCIÓN N° 032 DEL 07 DE MAYO POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CORDOBA-QUINDIO Y EN CONTRA DE LIGIA MARGARITA OSORNO CRUZ** personalmente al ejecutado, su apoderado o Representante Legal, en la dirección del inmueble, para que en el término de Diez (10) días contados a partir de la fecha de conocimiento del oficio de la citación o de la publicación en la página web del Municipio, comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago. De no comparecer dentro del término señalado, notifíquese por edicto conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dispone del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION. Una vez vencido los
términos para presentar los recursos de ley se ordena seguir adelante con la
ejecución del proceso de cobro coactivo

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Córdoba Quindío, a los siete (07) días del mes de mayo del Dos Mil Veintiseis (2026).

DEIVER PATRICIO CUENCA PEREZ
Gerente General
Empresa de Servicios Públicos de Córdoba – ESACOR E.S.P S.A.S

Elaboró y proyectó: *Anderson Bernal Correa – Abogado Contratista*

RESOLUCIÓN No. 31

MAYO 07 de 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CORDOBA-QUINDIO Y EN CONTRA DE DILAN CARILLO CARDONA
DIRECCION: MZ F CASA 3 SAN DIEGO
CONTRIBUYENTE: DILAN CARILLO CARDONA

El Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba E.S.P. S.A.S., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

Obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, conforme al proceso de cobro persuasivo realizado por la empresa de servicios públicos de Córdoba ESACOR E.S.P S.A.S, en donde no se logró el pago del contribuyente, y de conformidad por lo certificado por el área financiera de la entidad se certificó que al momento de expedir el presente acto administrativo el señor **DILAN CARILLO CARDONA** adeuda a la empresa de servicios públicos de Córdoba -Quindío, por concepto del servicio público esencial de Agua potable varios meses, lo cual ha generado una cartera importante para la entidad lo que genera un detrimento.

Una vez revisada la cartera se verificó que la suma no ha sido cancelada por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y el manual de cobro coactivo de la entidad del suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el manual de cobro coactivo de la entidad
Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva a favor de la empresa de Servicios Públicos de Córdoba - Quindío ESACOR E.S.P S.A.S y en contra del señor **DILAN CARILLO CARDONA** después de consultar adeudado por tesorería este corresponde a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($ 261.360) con fecha de corte 31 de MARZO de 2026.

Carrera 10 N° 12-37 Córdoba Quindío, e-mail: esacor_esp@hotmail.com
NIT: 801.001.380-4

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la suspensión del servicio y por consiguiente el retiro del contador del bien inmueble de propiedad del señor **DILAN CARILLO CARDONA**

ARTICULO TERCERO: Notificar la **RESOLUCIÓN N° 031 DEL 07 DE MAYO POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CORDOBA-QUINDIO Y EN CONTRA DE DILAN CARILLO CARDONA** personalmente al ejecutado, su apoderado o Representante Legal, en la dirección del inmueble, para que en el término de Diez (10) días contados a partir de la fecha de conocimiento del oficio de la citación o de la publicación en la página web del Municipio, comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago. De no comparecer dentro del término señalado, notifíquese por edicto conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dispone del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION. Una vez vencido los
términos para presentar los recursos de ley se ordena seguir adelante con la
ejecución del proceso de cobro coactivo

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Córdoba Quindío, a los siete (07) días del mes de mayo del Dos Mil Veintiseis (2026).

DEIVER PATRICIO CUENCA PEREZ
Gerente General
Empresa de Servicios Públicos de Córdoba – ESACOR E.S.P S.A.S

Elaboró y proyectó: *Anderson Bernal Correa – Abogado Contratista*

RESOLUCIÓN No. 30

MAYO 07 de 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CORDOBA-QUINDIO Y EN CONTRA DE JULIO CESAR SANCHEZ RIVERA
DIRECCION: CR 11 # 16- 45
CONTRIBUYENTE: JULIO CESAR SANCHEZ RIVERA

El Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba E.S.P. S.A.S., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

Obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, conforme al proceso de cobro persuasivo realizado por la empresa de servicios públicos de Córdoba ESACOR E.S.P S.A.S, en donde no se logró el pago del contribuyente, y de conformidad por lo certificado por el área financiera de la entidad se certificó que al momento de expedir el presente acto administrativo el señor **JULIO CESAR SANCHEZ RIVERA** adeuda a la empresa de servicios públicos de Córdoba -Quindío, por concepto del servicio público esencial de Agua potable varios meses, lo cual ha generado una cartera importante para la entidad lo que genera un detrimento.

Una vez revisada la cartera se verificó que la suma no ha sido cancelada por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y el manual de cobro coactivo de la entidad del suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el manual de cobro coactivo de la entidad
Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva a favor de la empresa de Servicios Públicos de Córdoba - Quindío ESACOR E.S.P S.A.S y en contra del señor **JULIO CESAR SANCHEZ RIVERA** después de consultar adeudado por tesorería este corresponde a la suma de SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($ 79.730) con fecha de corte 31 de MARZO de 2026.

Carrera 10 N° 12-37 Córdoba Quindío, e-mail: esacor_esp@hotmail.com
NIT: 801.001.380-4

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la suspensión del servicio y por consiguiente el retiro del contador del bien inmueble de propiedad del señor **JULIO CESAR SANCHEZ RIVERA**

ARTICULO TERCERO: Notificar la **RESOLUCIÓN N° 030 DEL 07 DE MAYO POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CORDOBA-QUINDIO Y EN CONTRA DE JULIO CESAR SANCHEZ RIVERA** personalmente al ejecutado, su apoderado o Representante Legal, en la dirección del inmueble, para que en el término de Diez (10) días contados a partir de la fecha de conocimiento del oficio de la citación o de la publicación en la página web del Municipio, comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago. De no comparecer dentro del término señalado, notifíquese por edicto conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dispone del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION. Una vez vencido los
términos para presentar los recursos de ley se ordena seguir adelante con la
ejecución del proceso de cobro coactivo

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Córdoba Quindío, a los siete (07) días del mes de mayo del Dos Mil Veintiseis (2026).

DEIVER PATRICIO CUENCA PEREZ
Gerente General
Empresa de Servicios Públicos de Córdoba – ESACOR E.S.P S.A.S

Elaboró y proyectó: *Anderson Bernal Correa – Abogado Contratista*

Córdoba Quindío, Abril 29 de 2026

ESACOR ESP S.A.S No. 092
Al contestar favor
Citar este número

Señores

ATESA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P
Sede Administrativa km 15, entrada 7A (vía Pereira-Cerritos)
Correo electrónico: info@aseopereira.gov.co
Pereira Risaralda

Asunto: Solicitud de viabilidad para disposición de residuos sólidos en el Relleno Sanitario La Glorita como plan de contingencia en la prestación del servicio de aseo.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, la **Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P S.A.S**, identificada con NIT 801.001.380-4, con dirección en la Carrera 10 No.12-37 de Córdoba Quindío, me permito solicitar su amable colaboración para que informe sobre la viabilidad para la disposición y requisitos necesarios para disponer los residuos sólidos en el Relleno Sanitario La Glorita, administrado por la entidad que Usted representa.

Lo anterior debido a que el Parque Ambiental Relleno Sanitario Andalucía, ubicado en el municipio de Montenegro Quindío, cuenta con una vida útil remanente de aproximadamente siete (7) meses, situación que obliga a la Empresa ESACOR E.S.P S.A.S activar el Plan de Contingencia establecido en el PGIRS municipal.

Además, informo que nuestra empresa generará residuos sólidos de manera regular, cumpliendo con las normativas ambientales vigentes. Es por ello que como gerente general de ESACOR E.S.P S.A.S y en representación de los usuarios y/o suscriptores del servicio público de aseo, estoy interesado en realizar la disposición final de estos residuos que se generen en el municipio de Córdoba en su relleno sanitario, el cual cuenta con la capacidad y el manejo adecuado para estos fines y de esta manera hacerle frente a la contingencia presentada.

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente se remita la viabilidad y se me indique los pasos para formalizar este proceso, así como los costos asociados, los horarios de atención y cualquier otro aspecto conexo y relevante para el cumplimiento de la disposición final.

Quedo atento a su pronta respuesta y agradezco de antemano la atención a esta solicitud.

Cordialmente.

DEIVER PATRICIO CUENCA PEREZ
Gerente General-**ESACOR E.S.P S.A.S**
Córdoba Quindío

Proyectó y elaboró: Jaiver Antonio Rico Amaya-Contratista **ESACOR E.S.P S.A.S**
Revisó parte jurídica: Anderson Bernal Correa – Abogado Contratista
Aprobó: Deiver Patricio Cuenca Pérez – Gerente ESACOR ESP SAS

Córdoba Quindío, Abril 29 de 2026

ESACOR ESP S.A.S No. 93
Al contestar favor
Citar este número

Señores

OPERADOR VEOLIA VALLE DEL CAUCA
Relleno Sanitario Regional PRESIDENTE
Municipio de San Pedro-vereda Arenales
Correo electrónico: pqr.buga.co@veolia.com
Valle del Cauca

Asunto: Solicitud de viabilidad para disposición de residuos sólidos en el Solicitud de viabilidad para disposición de residuos sólidos en el Relleno Sanitario Regional PRESIDENTE como plan de contingencia en la prestación del servicio de aseo.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P S.A.S, identificada con NIT 801.001.380-4, con dirección en la Carrera 10 No.12-37 de Córdoba Quindío, me permito solicitar su amable colaboración para que informe sobre la viabilidad para la disposición y requisitos necesarios para disponer los residuos sólidos en el Relleno Sanitario Regional PRESIDENTE, administrado por la entidad que Usted representa.

Lo anterior debido a que el Parque Ambiental Relleno Sanitario Andalucía, ubicado en el municipio de Montenegro Quindío, cuenta con una vida útil remanente de aproximadamente siete (7) meses, situación que obliga a la Empresa ESACOR E.S.P S.A.S activar el Plan de Contingencia establecido en el PGIRS municipal.

Además, informo que nuestra empresa generará residuos sólidos de manera regular, cumpliendo con las normativas ambientales vigentes. Es por ello que como gerente general de ESACOR E.S.P S.A.S y en representación de los usuarios y/o suscriptores del servicio público de aseo, estoy interesado en realizar la disposición final de estos residuos que se generen en el municipio de Córdoba en su relleno sanitario regional, el cual cuenta con la capacidad y el manejo adecuado para estos fines y de esta manera hacerle frente a la contingencia presentada.

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente se remita la viabilidad y se me indique los pasos para formalizar este proceso, así como los costos asociados, los horarios de atención y cualquier otro aspecto conexo y relevante para el cumplimiento de la disposición final.

Quedo atento a su pronta respuesta y agradezco de antemano la atención a esta solicitud.

Cordialmente

DEIVER PATRICIO CUENCA PEREZ
Gerente General-**ESACOR E.S.P S.A.S**
Córdoba Quindío

Proyectó y elaboró: Jaiver Antonio Rico Amaya-Contratista ESACOR E.S.P S.A.S
Revisó parte jurídica: Anderson Bernal Correa – Abogado Contratista ESACOR E.S.P S.A.S
Aprobó: Deiver Patricio Cuenca Pérez – Gerente ESACOR ESP SAS

Informe_Contratos_Basico

NIT	ENTIDAD	VIGENCIA	CÓDIGOCONTRATO	VALOR INICIALCONTRATO	ADICIONES	LIBERACIONES	VALOR VIGENTE	FECHASUSCRIPCION	FECHAACTA DE INICIO	FECHATERMINACION	TIEMPO EJECUCIÓN	MODALIDADCONTRATACIÓN
801001380	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CÓRDOBA	2026	CPS024-2026	20,000,000.00 $	0.00 $	0.00 $	20,000,000.00 $	2026/05/06	2026/05/07	2026/12/31	239	INVITACIÓN DIRECTA
801001380	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CÓRDOBA	2026	INV-SIM-002-2026 -CONTRATO DE SEGUROS 001-2026	19,752,713.00 $	0.00 $	0.00 $	19,752,713.00 $	2026/04/13	2026/04/13	2026/12/30	261	INVITACIÓN PÚBLICA

CAUSAL CONTRATO	TIPOCONTRATO	FECHACREACIÓN	FECHATERMINACIONAMPLIADA	NIT	NOMBRE	TIPO	ESTADOCONTRATO
MANUAL DE CONTRATACIÓN	Contrato de Prestación de Servicios	2026/05/16 10:11:01 AM		830024104	URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P	Contratista	Registrado
MANUAL DE CONTRATACIÓN	Compraventa	2026/04/26 09:55:23 PM		860009578	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Contratista	Rendido

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1097038832
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANDERSON BERNAL CORREA
CIUDAD/MUNICIPIO:	QUIMBAYA	DEPARTAMENTO:	QUINDIO
DIRECCIÓN:	CALLE 17 #3 26 VOCACIONAL	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades jurídicas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**6009723277**		TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES abril AÑO 2026
DIAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/04/01		NÚMERO AUTORIZACIÓN:	186492484

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 652.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 652.800	$ 0	$ 652.800
SUBTOTALES:										**$ 652.800**	**$ 0**	**$ 652.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
ESSC62	ESSC62-ASMET SALUD EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 510.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 510.000	$ 0	$ 0	$ 510.000
SUBTOTALES:													**$ 510.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 510.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 21.300	$ 21.300	$ 0	$ 0	$ 21.300
SUBTOTALES:									**$ 21.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 21.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES						
																										PENSIÓN									SALUD						ARP								CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1097038832	BERNAL CORREA ANDERSON	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 4.080.000				NO																	230201-PROTECCION	30	$ 4.080.000	$ 652.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 652.800	ESSC62-ASMET SALUD EPS	30	$ 4.080.000	$ 510.000	$ 0	$ 510.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 4.080.000	$ 109703883	$ 21.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 1.184.100

Planilla Pagada